



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026

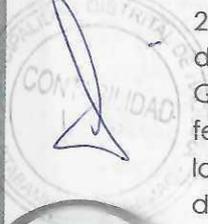


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2025-GM-MDH/C.**

Haquira, 28 de febrero del 2025.

**VISTO:**

La Que, mediante CARTA N°03-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 18 de julio del 2024, emitido por el gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°018-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°04-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°019-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°06-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°020-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°06-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 28 de agosto del 2024, registro de Mesa de Partes N°4329, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°025-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 16 de septiembre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°07-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 18 de septiembre del 2024, registro de Mesa de Partes N°4675, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°027-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°10-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 29 de octubre del 2024, registro de Mesa de Partes N°5176, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°034-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°10-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 11 de diciembre del 2024, registro de Mesa de Partes N°5664, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°11-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 12 de diciembre del 2024, registro de Mesa de Partes N°5683, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°039-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°12-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 17 de diciembre del 2024, registro de Mesa de Partes de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones N°2050, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°005-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 10 de febrero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°14-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 19 de febrero del 2025, registro de Mesa de Partes N°937, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; CARTA N°008-



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CARTA N°15-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 21 de febrero del 2025, registro de Mesa de Partes N°962, la Gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán; INFORME N°0163-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 24 de febrero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; INFORME N° 036-2025-UC-ELLR/MDH, de fecha 25 de febrero del 2025, el responsable de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Eber Llasac Ramos; Informe N° 171-2025/JSyLO/ING.WNG.WMBV/MDH de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Walter Máximo Bernardo Vilca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; la Opinión Legal N° 69-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, la ley N° 27411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto en su artículo 590 señala que: .) la Ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de ejecución presupuestaria: La ejecución Presupuestaria Directa, que se produce cuando la Entidad con su persona/ e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y la Ejecución Presupuestaria indirecta, que se produce cuando la Ejecución Física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos componentes es realizado por una Entidad distinta a/ pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, Respecto a la Liquidación del proyecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la misma que señala: "(...) las Entidades que programe la ejecución de obras bajo la modalidad

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





de Administración Directiva deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico — Administrativo y los equipos necesarios; asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico, aprobado a nivel competente el mismo que comprenderá básicamente (memora descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra). Y una vez concluida la obra se designará un comité para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue a la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, a misma que revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y el Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso y posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Organiza especializada, la cual se encarga de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, la directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, La UEI, registra el cierre de las inversiones en el banco de Inversiones mediante el formato N° 09": registro de cierre de inversiones;

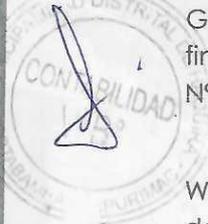
Que, de acuerdo a la disposición de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su art. 1, numeral 4 indica que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que debería reflejarse en la Liquidación de obra;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizarla ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus Inversiones de manera efectiva, procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

Que, mediante Que, mediante CARTA N°03-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 18 de julio del 2024, registro de Mesa de Partes N°3783, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, solicita la revisión de la liquidación técnica y financiera de proyecto con CUI: 25046441, en mérito al servicio realizado en la Orden de Servicio N° 0699.

Que, con CARTA N°018-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite observaciones de la liquidación financiera del proyecto con CUI: 2504644.

Que, mediante CARTA N°04-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 01 de agosto del 2024, registro de Mesa de Partes N°3923, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, solicita actas de internamiento y formatos para subsanar observaciones.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, con CARTA N°019-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da alcance de la información solicitada sobre actas de internamiento y formatos.



Que, mediante CARTA N°06-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 15 de agosto del 2024, registro de Mesa de Partes N°4153, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación financiera.



Que, con CARTA N°020-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite observaciones por segunda vez de la liquidación técnica - financiera, del proyecto con CUI: 2504644.



Que, mediante CARTA N°06-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 28 de agosto del 2024, registro de Mesa de Partes N°4329, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, presenta por segunda vez el levantamiento de observaciones de liquidación financiera.

Que, con CARTA N°025-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 16 de septiembre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, brinda información sobre reporte de pendientes por pagar, del proyecto con CUI: 2504644.



Que, con CARTA N°07-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 18 de septiembre del 2024, registro de Mesa de Partes N°4675, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, solicita reporte de comprobantes de pago N° 5656, 2721, 3266, 8052 del año 2022, del proyecto con CUI: 2504644.

Que, con CARTA N°027-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da alcance de la información solicitada sobre reporte de comprobantes de pago N° 5656, 2721, 3266, 8052 del año 2022, del proyecto con CUI: 2504644;



Que, con CARTA N°10-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 29 de octubre del 2024, registro de Mesa de Partes N°5176, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, presenta el expediente de la liquidación del proyecto con su levantamiento de observaciones para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con CARTA N°034-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de liquidación técnico - financiero al consultor Lidia Huamanñahui Huamán para su revisión y complementación de información de acuerdo al marco normativo de la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 013-2023-EF/51.01.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, con CARTA N°10-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 11 de diciembre del 2024, registro de Mesa de Partes N°5664, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, solicita documentación de las razones porque se procedió a liquidar el Proyecto con CUI: 2504644.



Que, con CARTA N°11-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 12 de diciembre del 2024, registro de Mesa de Partes N°5683, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, presenta el expediente de la liquidación del proyecto con CUI: 2504644 con la información complementaria de acuerdo al marco normativo sobre las normas internacionales de la contabilidad del sector público.



Que, con CARTA N°039-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da alcance de información solicitada sobre la documentación del porqué se procedió a liquidar el proyecto con CUI: 2504644.



Que, con CARTA N°12-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 17 de diciembre del 2024, registro de Mesa de Partes de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones N°2050, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, presenta el expediente de liquidación con documentación adjunta.

Que, con CARTA N°005-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 10 de febrero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita levantar las observaciones del expediente de liquidación financiera del proyecto con CUI: 2504644.



Que, con CARTA N°14-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 19 de febrero del 2025, registro de Mesa de Partes N°937, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, presenta el expediente de liquidación financiera con las observaciones levantadas.

Que, con CARTA N°008-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, brinda documentación requerida para el informe de la liquidación técnico financiero del proyecto con CUI: 2504644.



Que, con CARTA N°15-2024/ LHH-SD.GICUB, en fecha 21 de febrero del 2025, registro de Mesa de Partes N°962, la gerente general de SD GDGICUR CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L - Lidia Huamanñahui Huamán, hace entrega de documentación requerida con el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica - financiera para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con INFORME N°0163-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 24 de febrero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, presenta a la UNIDAD DE CONTABILIDAD el expediente de liquidación



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



técnica – financiera, con levantamiento de observaciones para firma y aprobación del acta de conciliación financiera del proyecto con CUI: 2504644.

Que, con INFORME N° 036-2025-UC-ELLR/MDH, de fecha 25 de febrero del 2025, el responsable de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Eber Llasac Ramos, remite acta de conciliación financiera firmada para su trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 0171-2025/JSyLO/ING. WNG.WMBV/MDH de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Walter Máximo Bernardo Vilca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; de los antecedentes, marco legal, datos generales, revisión técnica, se tiene lo siguiente:

**-ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO: RESOLUCION DE APROBACION: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 371-2022-MDH-C. de fecha 02 de agosto del 2022, cuyo monto resumen es el siguiente:**

**Cuadro N°01** Presupuesto aprobado del expediente técnico primigenio.

DESCRIPCIÓN	%	MONTO S/
COSTO DIRECTO	-	S/ 14.930.808.59
GASTOS GENERALES	8.72%	S/ 1.302.150.00
GASTOS DE INSPECCION	3.21%	S/ 480.000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.33%	S/ 50.000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.32%	S/ 197.000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	0.26%	S/ 38.500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 16,998,458.59</b>

Fuente: Expediente Técnico de Proyecto

**PRESUPUESTO MODIFICADO N°01**

**Cuadro N°02** Presupuesto aprobado del expediente técnico modificado N°01 por adicional de obra N°01 (por partidas nuevas), por el monto de S/ 373.133.75 soles, con una incidencia de 2.20% al presupuesto

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO	S/ 14.930.808.59	S/ 333.363.48	S/ 15.264.172.07
GASTOS GENERALES	S/ 1.302.150.00	S/ 29.069.30	S/ 1.331.219.30
GASTOS DE INSPECCION	S/ 480.000.00	S/ 10.700.97	S/ 490.700.97
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 50.000.00	S/ -	S/ 50.000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 197.000.00	S/ -	S/ 197.000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 38.500.00	S/ -	S/ 38.500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 16,998,458.59</b>	<b>S/ 373,133.75</b>	<b>S/ 17,371,592.34</b>

Fuente: Expediente de Partidas Nuevas N°01

**PRESUPUESTO MODIFICADO N°02**

**Cuadro N°03** Presupuesto aprobado del expediente técnico modificado N°02 por adicional de obra N°02 (por gastos de control concurrente) por el monto de S/ 260.399.85 soles

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



DESCRIPCIÓN	MONTO S/	ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°02 POR CCC	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	S/14,930,808.59	S/ 333,363.48	S/ -	S/15,264,172.07
GASTOS GENERALES	S/ 1,302,150.00	S/ 29,069.30	S/ -	S/ 1,331,219.30
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 480,000.00	S/ 10,700.97	S/ -	S/ 490,700.97
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 50,000.00	S/ -	S/ -	S/ 50,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 197,000.00	S/ -	S/ -	S/ 197,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 38,500.00	S/ -	S/ -	S/ 38,500.00
CONTROL CONCURRENTE	S/ -	S/ -	S/ 260,399.85	S/ 260,399.85
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 16,998,458.59</b>	<b>S/ 373,133.75</b>	<b>S/ 260,399.85</b>	<b>S/17,631,992.19</b>

Fuente: Expediente de Partidas Nuevas (CCC)

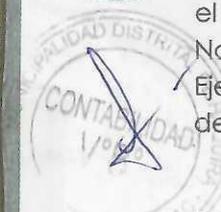


- MONTO APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. – S/. 16'998,458.59 dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 59/100 soles, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°371-2022-MDH-C (02/08/22)
- PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. – S/. 373,133.75 trescientos setenta y tres mil ciento treinta y tres con 75/100 soles, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°535-2022-MDH-C (02/10/22).
- PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. – S/. 260,399.85 doscientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 85/100 soles, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°539-2022-MDH-C (28/10/22).

### ANÁLISIS FINANCIERO

Que de Acuerdo a los antecedentes y los procedimientos mencionada líneas arriba se procedió con la Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2504644, el cual fue ejecutado por la Municipalidad distrital de Haqaira , Provincia de Cotabamba departamento de Apurímac, por modalidad de Administración directa asignándose un Presupuesto Programado (PIM) total de S/. 16'998,458.59 dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 59/100 soles, siendo el Costo Real Financiero del Proyecto de S/ 1,228,969.88 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 88/100 Soles), obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2022,2023 y 2024 demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global y Cuadro Consolidado del Costo Real.

Por consiguiente, se determinó el **Costo Real Financiero de S/ 1'228,969.88 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 88/100 Soles)** como se detalla en el siguiente cuadro:



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCION CUENTA PATRIMONIAL	SUB TOTAL	TOTAL
1501.08	<b>CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS</b>		
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCIÓN		S/. 1,289,176.60
1501.089902	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA_PERSONAL	S/. 222,561.38	
1501.089903	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA_BIENES	S/. 962,168.75	
1501.089904	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA_SERVICIOS	S/. 104,446.47	
1501.12	<b>EXPEDIENTES TECNICOS</b>		S/. 212,317.11
1501.12	EXPEDIENTES TECNICOS		S/. 212,317.11
1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS ESTRUCTURAS	S/. 212,317.11	
1503.02	<b>MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS</b>		S/. 59,145.29
1503.0201	<b>PARA OFICINA</b>		S/. 11,007.90
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	S/. 11,007.90	
1503.0203	<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES</b>		S/. 14,556.39
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 14,556.39	
1503.0209	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS</b>		S/. 33,581.00
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	S/. 6,300.00	
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 27,281.00	
1505	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		S/. 77,900.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/. 77,900.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 77,900.00	
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 77,900.00	
5403	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS</b>		S/. 260,399.85
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS		S/. 260,399.85
5403.01	EN EFECTIVO	S/. 260,399.85	
5403.0103	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	S/. 260,399.85	
5403.010301	A GOBIERNO NACIONAL	S/. 260,399.85	
9105	<b>BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES</b>		S/. 2,100.00
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES		S/. 2,100.00
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	S/. 2,100.00	
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	S/. 2,100.00	
...	...	S/. 0.00	
	<b>SALDO DE ALMACEN (-)</b>		-672,068.97
	<b>TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE OTRAS OBRAS (+)</b>		
	<b>COSTO REAL DE EJECUCION DEL PROYECTO</b>		1,228,969.88
	<b>MONTO TRANSFERIDO SEGÚN : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°371-2022-MDH-G.</b>		16,998,458.59
	<b>MONTO PROGRAMADO</b>		17,631,992.19
	<b>MONTO EJECUTADO:</b>		1,228,969.88
	<b>SALDO DEL RUBRO :</b>		16,403,022.31

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## CUADRO N° 02

### PROPUESTA DE CUENTAS PATRIMONIALES POR RECLASIFICAR

Código De Proyecto: 2504644  
 Nombre Del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 Años De Ejecución: 2022, 2023 Y 2024  
 Fuente De Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS  
 Meta(S): 0085.0150-2022, 0024-2023 Y 0141-2024

#### INFORMACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO A DEL SIAF

AÑO	N° SIAF	CLASIFICADOR	CUENTA PATRIMONIAL	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	PROPUESTA PARA LA RECLASIFICACIÓN EN EL AREA DE CONTABILIDAD			
						CUENTA PATRIMONIAL	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	
2022	2053	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,080.60	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	1,080.60	
2022	2652	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	994.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	994.00	
2022	2654	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	495.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	495.00	
2022	2176	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,829.70	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	1,829.70	
2022	1383	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	48,323.33	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	48,323.33	
2022	1880	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	48,736.03	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	48,736.03	
2022	2323	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	47,124.34	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	47,124.34	
2022	2780	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,251.53	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	10,251.53	
2022	3045	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8.55	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	8.55	
2022	1611	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,240.70	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	1,240.70	
2022	1812	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4,600.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	4,600.00	
2022	2200	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	11,400.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	11,400.00	
2022	2262	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4,433.33	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	4,433.33	
2022	2468	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	8,000.00	
2022	2700	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	7,000.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	7,000.00	
2022	5142	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	7,000.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	7,000.00	
2022	5307	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2,800.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	2,800.00	
2022	5310	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4,200.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	4,200.00	
2022	5335	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2,800.00	1501.1203	EXPEDIENTES TÉCNICOS ESTRUCTURAS	2,800.00	
2022	1224	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	11,701.23	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	11,701.23	
2022	1290	2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2,855.16	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2,855.16	
2022	3508	2.6.2.3.99.4	1501.0899	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES	3,517.90	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	3,517.90	
2022	4763	2.6.2.3.99.4	1501.0899	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES	7,490.00	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	7,490.00	
2022	5614	2.6.2.3.99.4	1501.0899	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES	6,300.00	1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	6,300.00	
2022	5645	2.6.2.3.99.4	1501.0899	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES	27,281.00	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	27,281.00	
2022	4763	2.6.2.3.99.4	1501.0899	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES	2,100.00	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	S/2,100.00	
<b>TOTAL</b>									<b>273,562.40</b>

Finalmente, la Oficina de de Supervisión y Liquidación de Obra Aprueba la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2504644, por lo tanto, se remite el expediente de liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Opinión Legal Opinión Legal N° 69-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal;

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Estando los párrafos precedentes y considerandos expuestos se OPINA FAVORABLEMENTE para que se continúe con el trámite correspondiente y se EMITA LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2504644, de acuerdo a lo plasmado en el INFORME N° 0171-2025-JSyLO/ING.WMBV/MDH, del ING. Walter Máximo Bernardo Vilca - jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Entidad, resulta pertinente aprobar resolutivamente la **Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2504644**, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida obra y por las áreas competentes materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente de Liquidación Técnica financiera lleva firma y sello de los liquidadores, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la liquidación Técnica y Financiera, así como, por función, de realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar resolutivamente dicha liquidación, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución;



Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;



### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2504644, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Haqira, bajo la modalidad de Administración Directa, con un Costo Real Financiero del Proyecto de S/1,228,969.88 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 88/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** –ENCARGAR Y AUTORIZAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras y a la Unidad de Contabilidad realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** –NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO  
(e) REPRESENTANTE MUNICIPAL

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

